



Resolución de Gerencia General N° 00022-2024-OEFA/GEG

Lima, 5 de marzo de 2024

VISTO: El Informe Técnico N° 000041-2024-SERVIR-GDSRH, elaborado por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, el Artículo 134° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que cada entidad aprueba su respectivo Manual de Perfiles de Puestos, en el que se describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la Entidad, correspondiendo a la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, realizar las coordinaciones con el área pertinente para la publicación del MPP y sus actualizaciones, en el portal de transparencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 006-2019-OEFA/GEG del 15 de febrero de 2019, se aprobó el Manual de Perfiles de Puestos de la Entidad (en adelante, **el MPP**), modificado con las Resoluciones de Gerencia General números 066-2021-OEFA/GEG y 066-2022-OEFA/GEG el cual describe de manera estructurada todos los perfiles de puesto de la Entidad;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2019-SERVIR-PE del 9 de mayo de 2019, la Autoridad Nacional del Servicio Civil formalizó la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del OEFA, el cual contiene los puestos y posiciones definidos y aprobados para la Entidad bajo el régimen laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sobre la base de la estructura orgánica prevista en su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Directiva N° 001-2022-SERVIR-GDSRH, "*Elaboración y aprobación de perfiles en el sector público*", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000027-2023-SERVIR-PE (en adelante, **la Directiva**) regula las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para el diseño, validación y aprobación de perfiles de cargos estructurales y/o puestos; así como para la elaboración, validación, aprobación y administración del Manual de Perfiles de Puestos (MPP);

Que, la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH "*Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos*", en su Primera Disposición Complementaria Transitoria, establece disposiciones para las entidades

que se encuentran en proceso de aprobación de su Manual de Perfiles de Puestos, y cuentan con la validación del sectorista asignado por SERVIR, en atención a la Directiva, disponen de un máximo de veinte (20) días hábiles, contados desde la entrada en vigencia de la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, para la presentación formal de su MPP ante SERVIR;

Que, mediante, Oficio N°00019-2024-OEFA/GEG, la Gerencia General del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental -OEFA. remitió a la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, la propuesta de modificación de puestos del Manual de Perfiles de Puestos -MPP, en base a lo dispuesto en el numeral 7.4.3.2 de la Directiva;

Que, la modificación al MPP se refiere a los perfiles de los puestos "*Experto/a de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas*", "*Experto/a de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas*", "*Experto/a de la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios*" y "*Experto/a de la Dirección de Evaluación Ambiental*";

Que, mediante Oficio N° 000115-2024-SERVIR-PE, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, comunica el contenido en el Informe Técnico N° 000041-2024-SERVIR-GDSRH, el cual concluye que en el marco de lo dispuesto en los numerales 5.2.1. y 7.4.4.2 de la Directiva y en virtud del análisis realizado por parte de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR considera pertinente otorgar opinión técnica favorable, a la propuesta de modificación los perfiles de puestos "*Experto/a de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas*", "*Experto/a de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas*", "*Experto/a de la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios*" y "*Experto/a de la Dirección de Evaluación Ambiental*" del MPP del OEFA;

Que, el numeral 7.4.4.8 de la Directiva, dispone que la entidad pública Tipo A, una vez notificada la opinión técnica favorable de SERVIR, aprueba el MPP mediante resolución del(la) titular en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles, contabilizados desde la fecha de recepción de la opinión técnica por parte de la entidad;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Literal i) del Artículo IV del Reglamento de la LSC, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el Artículo 17° y el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, señalan que la Gerencia General constituye la máxima autoridad administrativa de la Entidad, la cual actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo; teniendo entre sus funciones emitir resoluciones en el ámbito de su competencia o en aquellas que le hayan sido delegadas;

Que, en ese sentido, corresponde a la Gerencia General emitir el acto resolutivo que apruebe la modificación del Manual de Perfiles de Puestos -MPP del Organismo de Evaluación y Fiscalización - OEFA, en el marco de las disposiciones contenidas en la Directiva;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; en el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 070-2021-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH "*Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad*"; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 17° y el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP del Organismo de Evaluación y Fiscalización - OEFA, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 006-2019-OEFA/GEG, modificado con las Resoluciones de Gerencia General números 066-2021-OEFA/GEG y 066-2022-OEFA/GEG, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la difusión de la presente Resolución a los/las servidores/as de la entidad.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía publique la presente Resolución en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (www.gob.pe/oefa) en el plazo de dos (2) días hábiles contado desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por:
ZAVALA MUÑOZ Jose Manuel
FAU 20521286769 soft
Cargo: GERENTE GENERAL
(SECRETARIA GENERAL)
Lugar: Sede Central - Jesus
Maria - Lima - Lima
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha/Hora: 05/03/2024
22:12:35

JOSÉ MANUEL ZAVALA MUÑOZ
Gerente General
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 00803448"



00803448